CONTRATO Nº 19 /2022

PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma**, KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos,** con R.U.C. N° 1.412.573-0, domiciliado en la calle Río Ypané N° 127 e/ Avda. República y el Paraguayo Independiente, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. BENITA YEGROS VALLEJOS,** con Cédula de Identidad N° 1.412.573; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414.304.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2022, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 10 de agosto de 2022.

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Prc. Un. c/Iva	Prc. Total
1	*90151802-042*	Centro de mesa alargado para reunión, con base y un mínimo de una combinación de 10 rosas importadas, 3 varas de poms de margaritas importadas, 6 gerberas, 6 varas de gypsophilas o Aster u otras flores importadas, follajes naturales. (Eventualmente las rosas podrán ser remplazadas por 8 gerberas como mínimo).	Unidad	1	*395.000*	*395.000*
2	*90151802-042*	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos para despacho, alternando las siguientes flores: - 10 estrilipcias o - 18 rosas importadas.	Unidad	1	*585.000*	*585.000*
3	*90151802-042*	Arreglo floral redondo pequeño para despacho, con base de cerámica convencional. Que incluyan como mínimo: 6 varas de poms de margaritas importadas, o 6 rosas importadas, o 6 gerberas, en todos los casos con 6 varas de aster o gypsophilas importadas y follajes naturales.	Unidad	1	*365.000*	*365.000*
4	*90151802-042*	Rosas sueltas sin envoltorios.	Unidad	1	*22.000*	*22.000*
5	*90151802-042*	Rosas sueltas con envoltorios y moño	Unidad	1	*30.000*	*30.000*
6	*90151802-042*	Ramo de flores surtidas, incluye rosas, gerberas, gypso y flores estacionales envueltas en tela arpillera (mínimo 12 flores).	Unidad	1	*340.000*	*340.000*
7	*90151802-042*	Ramo de flores surtidas, incluye rosas, gerberas, gypso y flores estacionales envueltas en tela arpillera (mínimo 18 flores).	Unidad	1	*435.000*	*435.000*
8	*90151802-042*	Ramo de flores surtidas, incluye rosas, gerberas, gypso y flores estacionales envueltas en tela arpillera (mínimo 32 flores).	Unidad	1	*820.000*	*820.000*
9	*90151802-042*	Guía de flores surtidas para eventos especiales que incluya como mínimo rosas, gerberas, gypso y flores estacionales.	Unidad	1	*485.000*	*485.000*
Total						***3.477.000.-***

Monto mínimo	*Gs. 50.000.000*
Monto máximo	*Gs. 100.000.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), distribuidos de la siguiente forma: para el año 2022, hasta un monto de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y para el año 2023, hasta un monto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)** dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Sujeto a la disponibilidad Presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	01	281	10	1	99	**60.000.000**
2023	1	1	0	01	281	10	1	99	**40.000.000**
TOTAL									**100.000.000.-**

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 31 de julio de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	*De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.*	**La provisión se realizará en la ciudad de Asunción, por medio de notas oficiales y serán entregados en el horario y en los lugares indicados por la Contratante para cada caso.**	**En la fecha y horario indicados en la nota de pedido de provisión emitida por la Contratante.**

OBS.: La empresa adjudicada será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios requeridos por la Contratante.

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**

Frecuencia: por cada nota de solicitud de provisión de bienes.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISIÓN	NOTA DE REMISIÓN	Según lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Dirección de Servicios Generales de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 26 del mes de agosto y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

BENITA YEGROS VALLEJOS
CONTRATISTA

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181